



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 17

EDICTO

POR CINCO (5) DÍAS - SIN PREVIO PAGO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 9, Sec. Nro. 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, C.A.B.A., en autos: **“INCIDENTE N° 55 - FALLIDO: CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES S/INCIDENTE DE VENTA OBRADOR CHAJARI”** (Expte. N° 1520/2023/55), hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del Martillero **Eduardo Esteban SILVESTRI**, CUIT 20-23682070-0, tel. 1130181195, correo electrónico edusilvestri03@yahoo.com.ar, sobre lo siguiente: 1) **INMUEBLE** : Sito en Colonia Villa Libertad, Ejido de Chajarí, parte de la CHACRA 31 LOTE 2, individualizado como FRACCION A, de acuerdo a título tiene una superficie de 2 has 7as y según Plano de Mensura N° 22617 tiene su frente sobre prolongación de la Avenida Belgrano y consta de 3 HAS con un exceso de 24 As 00Cs., Matrícula N° 101.601 F.U., Plano N° 22.617, Partida 90.765. El inmueble corresponde a la Fracción C del Plano de Mensura N° 22.617, con una superficie según mensura de 3 has. La propiedad es de carácter rural, destinada actualmente a vivienda rural, y cuenta con acceso por camino de ripio. De acuerdo con las características de la superficie del terreno y el perfil de actividad predominante en la zona, el inmueble presentaría condiciones aptas para ser destinado principalmente al





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 17

rubro industrial. El inmueble presenta las características que surgen del relevamiento fotográfico acompañado al expediente. Se trata de un terreno de campo con vegetación nativa. Cuenta con dos edificaciones de mampostería en regular estado de conservación: una vivienda de material (ladrillo visto) de construcción inconclusa, y una construcción precaria de chapa metálica. Se observan cercos de postes y alambre en el perímetro, en estado regular. La propiedad cuenta con servicio de luz eléctrica (medidor visible) y agua. El acceso interno presenta camino de tierra en mal estado de mantenimiento. Se constatan además vestigios de antigua actividad rural (bases de construcciones, restos de maquinaria y materiales). Estado: El inmueble se encuentra desocupado como vivienda habitual. Al momento de la constatación el enajenador fue atendido por el Sr. Luis Daniel Lombos, D.N.I. 22.023.507, quien se identificó como cuidador del lugar. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señal 30%; Comisión 3%; Arancel C.S.J.N. Ac. 10/99; 0,25%. BASE: U\$S 100.000.- o su equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate. Deudas. Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos: Impuesto Inmobiliario: \$ 17.329,74.- al 11/11/2025. 2) **BIENES MUEBLES** : individualizados en el acta de constatación incorporada en fecha 26.06.25, esto es, TRES casillas rodantes "Agrocabina" -con identificación interna E054, E055 y E057-; UNA casilla de menor tamaño y UN generador eléctrico a diesel DEUTZ de 16 cilindros en V, los cuales se observan en las fotografías aportadas por el martillero en fecha 11.05.26 y se encuentran ubicados en el





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 17

inmueble de titularidad de la fallida sito en Colonia Villa Libertad, Ejido de Chajarí, Entre Ríos. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Seña 30%; I.V.A. 21% s/precio de venta; Comisión 10%; Arancel C.S.J.N. Ac. 10/99; 0,25%. **BASE:** U\$S 1.000.- o su equivalente en pesos a la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la fecha de remate. Ambas subastas (bienes inmueble y mueble) tendrán una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 27 de octubre de 2026 a las 12:00 hs. Fecha de finalización: 9 de noviembre de 2026 a las 12:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 22 de octubre de 2026 hasta las 12:00 hs.). En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura. El comprador abonará, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta: a) **Seña:** 30%, en la cuenta de autos: cuenta en dólares identificada con el L° 915 F° 361 DV° 0 (CBU 0290075910217091503612) o su equivalente en pesos, conforme el tipo de cambio oficial al cierre del día anterior a la fecha de remate en la cuenta L° 907 F° 794 DV° 9 (CBU 0290075900217090707940), abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Judicial- a nombre de este tribunal y como pertenecientes a estas actuaciones; b) **Comisión del Martillero:** 3% sobre el precio de venta del inmueble, y 10% sobre el precio de venta de los bienes muebles; en la cuenta a su nombre: cuenta en dólares Banco BBVA ARGENTINA S.A., Caja de Ahorro en





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 17

U\$S N° 109-543301/4, CBU: 0170109444000054330144, o su equivalente en pesos, conforme el tipo de cambio oficial al cierre del día anterior a la fecha de remate en la cuenta en pesos Banco BBVA ARGENTINA S.A., Caja de Ahorro en \$ CBU: 0170109440000013189826; y; c) **0,25 % de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/99** en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta en dólares identificada con el L° 915 F° 361 DV° 0 (CBU 02900759 - 10217091503612) o ingresarse su equivalente en pesos, conforme el tipo de cambio oficial al cierre del día anterior a la fecha de remate en la cuenta L° 907 F° 794 DV° 9 (CBU 02900759 - 00217090707940), ya abiertas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Judicial- a nombre de este tribunal y como pertenecientes a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El vencedor en la subasta deberá presentar en autos dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía; constancia del Código de Postor, copia del DNI y constancia de CUIT. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo. La posesión e inscripción se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran, señalándose que, habiéndoselos exhibido





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 17

adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado, medidas, condiciones, características, usos, marcas, modelos, numeraciones y series. El adquirente en subasta no debe hacerse cargo de las deudas que registra el inmueble con anterioridad a la toma de posesión del bien por parte de aquél, lo que resulta aplicable no solo a las obligaciones (impuestos, tasas, "tributarias" y contribuciones), sino también a las expensas comunes para aquellos inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal (cfr. Kölliker Frers, Alfredo; "El comprador en subasta y las deudas del inmueble anteriores a la posesión" ED T. 184, pág. 1341). La escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (cfr. arts. 582 y 586 del Código Procesal) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. En cuanto a los gastos que la transferencia del inmueble irroque cualquiera sea la modalidad que se adopte, deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Establézcase como condición exigible para ofertar un depósito en garantía consistente en el 5% del monto de la base fijada para la subasta. A esos fines, se deberá acompañar la constancia de integración del monto, como presupuesto de aceptación de la calidad de postor. La inscripción se perfeccionará con la validación de la efectivización del pago del depósito en garantía, oportunidad en la cual se generará el respectivo "Código de Postor". Dicha validación podrá ser realizada de manera remota o presencial, ante la Oficina de Subastas Judiciales. El depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del acto de subasta. Los montos de dichos depósitos se reintegrarán una vez cumplido con





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 17

el informe referido. **EXHIBICIÓN:** jueves 15 de octubre 2026, de 16:00 a 18:00 hs., y viernes 16 de octubre 2026, de 9:00 a 11:00 hs., en Colonia Villa Libertad, Ejido de Chajarí, parte de la CHACRA 31, LOTE 2, individualizado como FRACCION A, con frente sobre la prolongación de la Avenida Belgrano, Matrícula N° 101.601 F.U., Plano N° 22.617, Partida 90.765. CABA, de septiembre de 2026. Guillermo Mario Pesaeresi, JUEZ. Claudio Marjanovic Telebak, SECRETARIO. Publíquense edictos por cinco (5) días en **Boletín Oficial de la República Argentina.-**

CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK

SECRETARIO

